

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., 20 DE AGOSTO DE 2021

Radicación: 110014003048-2021-00465-00

Por cumplir con los requisitos exigidos por el parágrafo 1 del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, reglamentado por el numeral 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, se **DISPONE**:

1º. ADMITIR LA SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE LA GARANTÍA MOBILIARIA mediante PAGO DIRECTO del vehículo de placa DOX-050, promovida por BANCOLOMBIA S.A., (Nit. 890.903.938-8) en contra de EFRAIN GARCIA VARGAS (C.C. 80.403.932).

2º. LA APREHENSIÓN Y ENTREGA del bien dado en garantía que se describe en el escrito de demanda.

3º. OFICIAR a la SIJIN sección automotores, para que libere la boleta respectiva de aprehensión e inmovilización inmediata, poniendo a disposición de este juzgado el automotor de placas **DOX-050 (Automóvil Ford Fiesta, 2017, color Plata Puro, servicio Particular)**, de propiedad de **EFRAIN GARCIA VARGAS** en uno de los parqueaderos autorizados citados y relacionados en el escrito de demanda, los cuales se ubican a nivel nacional continuación.

RECONOCER personería judicial a la **Dra. DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO** como Apoderada Judicial de la demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Julian Andres Adarve Rios', written over a faint circular stamp.

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No. 048 de esta misma fecha 23 DE

AGOSTO DE 2021.

La Secretaria

MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES

Lmca